

N/ referència
CIRCULAR 347

S/ referència

Data
4 de febrero de 2021

ASUNTO:

Apreciado/a cliente/a:

Nos encontramos dentro del periodo de presentación de un impreso fiscal que usted puede tener que presentar:

ANTES DEL PRÓXIMO 26 DE FEBRERO DEBE DE PRESENTARSE:

• **(347) DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS.** Esta declaración es obligatoria para todas las sociedades, empresarios, asociaciones y comunidades de propietarios, que durante el año 2020 hubiesen realizado compras, ventas o servicios, con cualquier persona o entidad, por un importe superior a 3005,06.-€ de manera global durante todo el año, incluido el iva i el recargo de equivalencia si lo hubiese. Debe tener en cuenta:

- Las entidades sin ánimo de lucro también deben de presentarla.
- Los empresarios que liquidan IVA en régimen simplificado, deberán declarar además de los clientes, también los proveedores que superen la cifra antes mencionada.
- Las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS también deben de presentar la declaración en relación a sus gastos (excepto consumos) por ejemplo: limpieza, reparaciones, mantenimientos....
- Las subvenciones por importe superior a 3005,06 también deben declararse.

Quedamos pendientes de sus noticias para solucionar estos trámites. Atentamente.

XAVIER MASDEU
Assessor fiscal i Tècnic Tributari nº 1102

NOTA INFORMATIVA:

Si lo necesita, podemos ofrecerle el servicio de confirmación telefónica de los importes con clientes y proveedores a 0,75€ por confirmación.

El tratamiento de sus datos personales y el envío de comunicaciones por pedios postales y electrónicos se ajustan a la normativa establecida en la legislación vigente. Los datos de este documento se integran en un fichero automatizado de que esta asesoria es responsable, y le garantiza su derecho al acceso, rectificación, oposición y cancelación. Para ejercer estos derechos lo puede hacer enviando un correo electrónico a info@masdeuasesoria.com.